

DECRETO SUPREMO N° 18797
GRAL. DIV. CELSO TORRELIO VILLA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que en reunión No 80 de 24 de 1976, el Directorio de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos accediendo a la solicitud formulada por la Armada Boliviana, autorizó la transferencia a título gratuito en favor de la mencionada Armada de los terrenos y construcciones que Y.P.F.B. tenía en la localidad de Guaquí, actualmente ocupados por la Capitanía de Puerto, siendo necesario legalizar el derecho de ocupación propiedad;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.Autorízase a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos transferir a título gratuito los terrenos y construcciones que conforman la Capitanía de Puerto Guaquí a favor de la Armada Boliviana, para lo cual deberá suscribirse la escritura pública correspondiente.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y de Energía é Hidrocarburos, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los once días del mes de enero de mil novecientos ochenta y dos años.

FDO. GRAL. DIV. CELSO TORRELIO VILLA, Gonzalo Romero Alvarez Garcia, Rómulo Mercado Garnica, Armando Reyes Villa, Natalio Morales Mosquera, Javier Alcoreza Melgarejo, Adolfo Linares Araya, Juan Vera Antezana, Héctor Caballero Cardozo, Lucio Paz Rivero, Guido Suárez Castellón, Carlos Morales Nuñez del Prado, Carlos Villarroel Navia, Jorge Zamora Mujía, Arnold Hofman Bang Soletto, Edmundo Pereira Torrico, Juan Carlos Durán Saucedo, Edgar Millares Reyes, Jaime Humérez Seleme.